

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.SME-SAMC-320-2022

El doctor CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.011.122 expedida en Pereira, en su calidad de Alcalde y Representante Legal según consta en acta de posesión número 050 del 30 de diciembre de 2019, de la notaría Sexta Círculo de Pereira, autorizado para contratar por el acuerdo No. 30 del 1 de diciembre del 2022, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11 numeral 3 literal b de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrarse, de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias; la secretaría de educación del municipio de Pereira, adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No.SME-SAMC-320-2022, a través de la plataforma transaccional SECOP 2.

Que, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto 1082 de 2015, se publicaron los documentos que hacen parte del proceso de contratación No. SME-SAMC-320-2022, en la página web www.colombiacompra.gov.co, en el Portal Único de Contratación, el día 13 de enero de 2023, con el fin de comunicar y convocar a los interesados hacer parte del proceso que tiene por objeto: **“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA QUE AMPARE LOS ACCIDENTES ESCOLARES DE LOS ESTUDIANTES PERTENECIENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DURANTE LA VIGENCIA 2023”**

Que, teniendo en cuenta el cronograma establecido para el proceso de selección abreviada de menor cuantía No.SME-SAMC-320-2022, se tenía como fecha límite de presentación de ofertas el día 21 de febrero de 2023 a las 3:00 pm, en la cual se observa que no se presentaron interesados en el proceso de la referencia.

Que, de acuerdo a la Invitación Publicada en la plataforma transaccional SECOP II en su numeral XXVIII, Declaratoria Desierta, se manifiesta que conforme a lo previsto en el numeral 18 del art 25 de la Ley 80 de 1993, la declaratoria desierta del proceso únicamente obedecerá por motivos o causales que impidan la escogencia objetiva; así mismo establece que la declaratoria desierta también tendrá lugar cuando no se presenten ninguna oferta en el desarrollo del proceso.

Que, en vista de que no se presentó ninguna oferta en el desarrollo del proceso en su respectiva etapa, dado cronograma debidamente publicado, es procedente la declaratoria

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.SME-SAMC-320-2022

desierta del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.SME-SAMC-320-2022, cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA QUE AMPARE LOS ACCIDENTES ESCOLARES DE LOS ESTUDIANTES PERTENECIENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DURANTE LA VIGENCIA 2023”**.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Declarar desierto el proceso de CONTRATACIÓN de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.SME-SAMC-320-2022, cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA QUE AMPARE LOS ACCIDENTES ESCOLARES DE LOS ESTUDIANTES PERTENECIENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DURANTE LA VIGENCIA 2023”**, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta Resolución.

Artículo 2º. Publíquese el presente acto administrativo en el portal de Colombia Compra Eficiente – Plataforma Transaccional SECOP II.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 4º. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



YULLY ALEXANDRA SANCHEZ PARRA
Directora Operativa De Gestion Juridica
02459999090616-2724356-006037305

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.SME-SAMC-320-2022**



DIANA MARIA RAMIREZ MEZA
Secretario De Despacho
02459999102421-2724356-006037895



CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde De Pereira
02460003073316-2724356-006044369

Elaboró: Redactor: Lady Nayibe Orjuela / CONTRATISTA

/